

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 217

Lunes, 12 de Noviembre de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación a Manuel Sánchez González y otro ..... 3

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública expte. de permuta de terrenos en el monte de utilidad pública  
Nº 13 de Ayto. de Mijares ..... 4

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Edicto de notificación a titular de vehículo Citroen C5, matrícula 2489FSY ..... 5

#### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Solicitud licencia ambiental para apertura de tienda de alimentación ..... 6

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

- Aprobación inicial cuenta general 2011 ..... 7

#### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación definitiva del expediente de modificación del presupuesto, suplemento  
de crédito extraordinario 1/2012 ..... 8
- Aprobación definitiva del expediente de modificación del presupuesto, declaración  
de crédito como no disponible 2/2012 ..... 10

#### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Subasta de maderas lotes 6, 8, 10 y 11 ordinarios, ejercicio 2012. .... 12

#### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Citación por comparecencia IBI ..... 14

#### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Citación por comparecencia de los sujetos obligados al pago que se relacionan IVTM 2012 . . . 15



**AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA**

- Aprobación definitiva expte. de imposición y ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos. . . . . 16

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Avocadas todas las competencia delegadas por esta Alcaldía . . . . . 20
- Resolución delegadas por la Alcaldía determinadas áreas de gestión en los concejales . . . . . 22

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE ÁVILA**

- Presupuesto general definitivo para el ejercicio 2012 . . . . . 23



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.555/12

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52012000013351	Obstrucción	MANUEL SANCHEZ GONZALEZ	C/ Cebrera, 3 05200.-ARÉVALO	10.001.-€
152012000013957	Seguridad Social	FELICIDAD PORRERO PORRERO	Ntra. Sra. Sonsoles, 25 05002.-ÁVILA	10.001.-€.

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel Arroyo Fernández*



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.566/12

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 13.

En este Servicio Territorial de Medio Ambiente se está tramitando un expediente de inclusión-exclusión del Catálogo del M.U.P. nº 13, iniciado a instancia de el Ayuntamiento de Mijares. El objeto del referido expediente es la permuta de terrenos propiedad del ayuntamiento de Mijares, por otros del monte catalogado de Utilidad Pública número 13 "El Pinar", también de la pertenencia del Ayuntamiento de Mijares (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de permuta de terrenos (Art. 14.3 y 19 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León), dicho expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 30 de octubre de 2012.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.571/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido denunciado y retirado de la vía pública (C/ Cinco Villas) el pasado 18 de mayo de 2012 el vehículo turismo marca CITROEN modelo C5, matrícula, 2489FSY, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio), quedando depositado en el estacionamiento de Pza de Santa Teresa, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, MURALLA SISTEMAS INMOBILIARIOS, S.L. y no habiendo mostrado su titular intención de retirarlo e intentada su notificación en el domicilio de C/ Arévalo, 12-2 de Ávila, sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de UN MES, retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin retirar el vehículo o formular alegaciones a su retirada, se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace o achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 6 de noviembre de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,  
*Luis Alberto Plaza Martín.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.488/12

### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Doña Ana Belén Sánchez Manzano, se ha solicitado la correspondiente licencia medio ambiental para apertura de tienda de alimentación sita en la Calle Larga numero 62 de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 11 de Octubre de 2012.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.085/12

### **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO**

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se exponen al público por espacio de 15 días los Estados y Cuentas anuales de esta Corporación referidos al ejercicio de 2011, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante este plazo y 8 días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

En San Juan del Olmo, a 10 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.589/12

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

### ANUNCIO

Aprobación definitiva, expediente de modificación del Presupuesto, Suplemento de Crédito Extraordinario 1/2012.

Concluido el plazo de información pública del expediente de suplemento de crédito extraordinario 1/2012 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 11 de octubre de 2012 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 205 de 24 de octubre de 2012. No habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO	SUPLEMENTO CRÉDITO EXTRAORDINARIO (1/2012)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO
1	432.200 €		432.200 €
2	361.150 €	246.000 €	607.150 €
3	29.000 €	11.000 €	40.000 €
4	24.200 €	40.000 €	64.200 €
6	213.100 €	50.000 €	263.100 €
7	0 €		0 €
8	0 €		0 €
9	37.850 €	15.000 €	52.850 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.097.500 €</b>	<b>362.000 €</b>	<b>1.459.500 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO	SUPLEMENTO CRÉDITO EXTRAORDINARIO (1/2012)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO
1	264.000 €		264.000 €
2	30.000 €		30.000 €
3	269.000 €		269.000 €
4	300.000 €		300.000 €
5	50.600 €		50.600 €





CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO	SUPLEMENTO CRÉDITO EXTRAORDINARIO (1/2012)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO
6	94.000 €		94.000 €
7	89.300 €		89.300 €
8	0 €		0 €
9	0 €	455.858,51 €	455.859 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.096.900 €</b>	<b>455.859 €</b>	<b>1.552.759 €</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Pedro Bernardo, a 8 de noviembre de 2.012

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.590/12

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

### ANUNCIO

Aprobación definitiva, expediente de modificación del Presupuesto, Declaración de Crédito como no disponible 2/2012.

Concluido el plazo de información pública del expediente de suplemento de crédito extraordinario 2/2012 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 11 de octubre de 2012 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 206 de 25 de octubre de 2012. No habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO	CRÉDITO NO DISPONIBLE (2/2012)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO
1	432.200 €	10.191,16 €	442.391 €
2	361.150 €		361.150 €
3	29.000 €		29.000 €
4	24.200 €		24.200 €
6	213.100 €		213.100 €
7	0 €		0 €
8	0 €		0 €
9	37.850 €		37.850 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.097.500,00 €</b>	<b>10.191,16 €</b>	<b>1.107.691,16 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO	CRÉDITO NO DISPONIBLE (2/2012)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO
1	264.000 €		264.000 €
2	30.000 €		30.000 €
3	269.000 €		269.000 €
4	300.000 €		300.000 €
5	50.600 €		50.600 €



CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO	CRÉDITO NO DISPONIBLE (2/2012)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO
6	94.000 €		94.000 €
7	89.300 €		89.300 €
8	0 €		0 €
9	0 €		0 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.096.900 €</b>	<b>0 €</b>	<b>1.096.900 €</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

Pedro Bernardo, a 8 de noviembre de 2.012

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.579/12

## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

## ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para los lotes de madera que al final se indican. Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado y con la indicación del lote a que se refiere, en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, según el modelo que se indica al final. En caso de coincidir en sábado o festivo el último día del plazo de presentación de ofertas, se añadirá un día hábil más. Junto con el sobre con la oferta económica entregarán otro con la documentación que acredite la personalidad de quien licite, así como declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

En caso de quedar desierto algún lote, queda convocada una segunda subasta, concediéndose cinco días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de la primera, para presentar nuevas ofertas, con el mismo tipo de tasación base.

## RELACION DE LOTES QUE SALEN A SUBASTA EN EL MONTE 89

	LOTE 6	LOTE 8	LOTE 10	LOTE 11
<b>Clase aprovechamiento</b>	<b>ORDINARIO</b>	<b>ORDINARIO</b>	<b>ORDINARIO</b>	<b>ORDINARIO</b>
<b>Motivo</b>	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL
<b>Clase de corta</b>	MEJORA	REGENERACION	MEJORA	MEJORA
<b>Especie</b>	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER	P.PINASTER
<b>Localización</b>	CUARTEBD, Tamo III, Rodal 116	CUARTEL B, Tramo II, Rodal 112 y Cuart D, Trm.Reg. Rod.111	CUARTEL D, Tramo de preparación, Rodal 23	CUARTEL D, Tramo de preparación, Rodales 24,25 y 105
<b>Objeto aprovechamiento</b>	LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL	LOS PIES MARCADOS EN ESOS RODALES	LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL	VER PLIEGO COMPLEMENTARIO
<b>Nº de pies</b>	449	550	1.066	11.184
<b>Volúmenes</b>	521 m.c./c.c.	987 m.c./c.c.	873 m.c./c.c.	3.657 m.c./c.c.
<b>Valor m/3</b>	24,00 Euros	32,00 Euros	20,00 Euros	9,60 Euros
<b>Valor tasación base</b>	12.504,00 Euros	31.584,00 Euros	17.460,00 Euros	35.107,20 Euros
<b>Valor índice</b>	19.537,50 Euros	49.350,00 Euros	27.281,25 Euros	54.855,00 Euros
<b>Modalidad aprovechamiento</b>	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura	A riesgo y ventura
<b>Forma entrega</b>	EN PIE	EN PIE	EN PIE	EN PIE
<b>Porcentaje corteza</b>	32,00 %	25,00 %	33,00 %	38,00 %
<b>Plazo ejecución</b>	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación
<b>Época de corta</b>	15-08 A 31-05	15-08 A 30-04	1-10 A 31-01	1-10 A 31-01
<b>Plazo extracción madera del monte</b>	Un mes tras el apeo.	Un mes tras el apeo	Un mes tras el apeo	Un mes tras el apeo.
<b>Vías de saca a utilizar</b>	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte
<b>Gastos destrucción de despojos</b>	1.953,75 Euros	3.701,25 Euros	3.273,75 Euros	2.742,75 Euros
<b>Gastos operaciones facultativas</b>	449,00 Euros	550,00 Euros	1.066,00 Euros	1.118,40 Euros



### MODELO DE OFERTA

D. ...., con DNI, NUM.....En representación de..... con CIF ..... domiciliada en la calle ..... de la localidad de .....-

#### EXPONE

Que enterado del anuncio de subasta de maderas publicado en el BOP nº ..... de fecha ....., y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos ofrece por el LOTE nº \_\_\_\_\_, la cantidad de ..... en letra y en número)

El Tiemblo, (fecha y firma)

El Tiemblo, a 06 de Noviembre de 2012.

El Alcalde, *Ruben Rodriguez Lucas*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.485/12

### AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

#### ANUNCIO DE CITACIÓN POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, o bien no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

- **Lugar:** Ayuntamiento de Martiherrero (Ávila).
- **Plazo:** Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.
- **Órgano responsable de la tramitación:** Ayuntamiento de Martiherrero

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los arts. 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 73 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

NIF	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO IBI URBANA	IMPORTE
—	SANTIAGO GARCIA	2009, 2010, 2011 Y 2012	812.95
—	HEREDEROS DE CARLOS LOPEZ GONZALEZ	2009, 2010, 2011 Y 2012	170,51
—	TANISLADA	2009, 2010, 2011 Y 2012	31,66
—	VALERIANO	2009, 2010, 2011 Y 2012	360.34

NIF	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO IBI RÚSTICA	IMPORTE
—	M <sup>a</sup> LUISA GUTIERREZ LOS ARCOS	2009, 2010, 2011 Y 2012	18,00

En Martiherrero, a 23 de Octubre de 2012

El Alcalde, *Raúl Blanco Martín*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.475/12

### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

#### ANUNCIO DE CITACIÓN POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, o bien no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

- **Lugar:** Ayuntamiento de La Colilla (Ávila).
- **Plazo:** Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.
- **Órgano responsable de la tramitación:** Ayuntamiento de La Colilla .

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los arts. 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 73 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2012		
NIF	CONTRIBUYENTE	IMPORTE
	CONGELADOS AVILA, S.L.	118,64
	LA RONDA S.C.	34,08
	RECICLADOS DE NEUMÁTICOS CASTILLA, S.L.	118,64
6541566	M <sup>a</sup> ROSARIO SANTA MARÍA MONTERO	34,08
25564474C	FCO. JAVIER GARIN DOMÍNGUEZ	34,08
2235753	ALFONSO FERNÁNDEZ PRADO	71,94
B05159157	ALUMINOTEC, S.L.	125,58
70814729Y	AINOA GONZÁLEZ MATÍAS	30,29
70812093	M <sup>a</sup> HENAR DIAZ SANTAMARÍA	34,08
B05187315	NEUMÁTICOS EL CARPIO S.L.	114,22
70828283	JONATAN MAYO HEREDIA	42,28
X3434554X	MCHALLA HAMID	71,94
70830163	SAMAIRA MAYA HEREDIA	71,94

En La Colilla, a 25 de Octubre de 2012

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.588/12

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navalunga, adoptado en la sesión celebrada el día 12 de julio de 2012, sobre imposición y ordenación de la tasa por EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

##### ARTICULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.





**ARTICULO 3. Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

**ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTICULO 5. Exenciones y Bonificaciones**

5.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

5.2.- En base a lo expuesto, No quedarán sujetos al pago de la tasa por expedición de documentos administrativos referentes a censos de población de habitantes:

- Certificaciones relativas a nacimientos.
- Solicitantes mayores de 65 años.
- Personas desempleadas, previa acreditación.

**ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria**

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

**ARTÍCULO 7. Tarifa**

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad.....	2,00 €
2. Certificados de convivencia y residencia.....	2,00 €



**CERTIFICACIONES, COMPULSAS, FOTOCOPIAS**

- 1.- Certificación de documentos o Acuerdos municipales, a ..... 10,00 €  
partir de segunda copia
- 2. Compulsa de documentos, únicos o múltiples, ..... 2,00 €/ 5,00
- 3. Fotocopias de documentos administrativos, ..... 0,10 céntimos €

**PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

- 1.- Rectificación material de errores NUM.- Tramitar expediente. .... 50,00 €
- 2.- Modificación Puntual NUM.- Tramitar expediente. .... 100,00 €
- 3.- Planes Parciales.- Tramitar expediente. .... 200,00 €

**LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

- 1. Señalamiento de alineaciones ..... 30,5 €
- 3. Parcelaciones y reparcelaciones ..... 30,5 €
- 4. Licencias de primera ocupación ..... 30,5 €
- 5. Prórrogas de licencias concedidas ..... 30,5 €

**ARTÍCULO 8. Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

**ARTICULO 9. Normas de Gestión**

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, en su caso.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

**ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.



#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de Julio de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del siguiente día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Navalunga a 13 de julio de 2012

El Alcalde, *Armando García Cuenca*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.456/12

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 23 de octubre de 2012, son avocadas por la Alcaldía, por motivos de reestructuración de concejalías, todas las competencias delegadas por esta Alcaldía. El texto íntegro del decreto indicado es el que a continuación se transcribe:

“Visto Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2.011, en la que se delegaba las diferentes áreas de organización del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, 2 de Abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 13 y 14 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, que regula Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Visto Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 18 de abril de 2012, en la que se delega la competencia del área de Régimen Interior y Personal en el Primer Teniente de Alcalde.

Visto Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 12 de junio de 2012, en la que se delega la competencia del área de Régimen Interior y Personal y la competencia del área de Medio Ambiente.

Visto que debido a la reestructuración de concejalías que se va a llevar a cabo se considera necesario realizar una nueva distribución de áreas.

Considerando lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 30/1992 y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Avocar todas las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17/06/2011, las delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 18/04/2012 y las del Decreto de Alcaldía de fecha 12/06/2012.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente decreto de avocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”



Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Arenas de San Pedro, a 24 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.457/12

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

### ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 24 de octubre de 2012, son delegadas por la Alcaldía las determinadas áreas de gestión en los concejales. El texto íntegro de la Resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar las áreas que a continuación se citan en los concejales relacionados:

Área	Delegado	Subdelegado
<b>Fiestas, Personal de Servicios Múltiples y Hontanares</b>	Juan Gabriel Moreno Gil	José Javier Rubio Sancho
<b>Policía, Seguridad Ciudadana y Anejos Ramacastañas y La Parra</b>	Julio Javier Gómez Coronado	Rafael García Moreno
<b>Economía , Hacienda</b>	Caridad Galán García	Julio Javier Gómez Coronado
<b>Urbanismo, Obras y Servicios</b>	Caridad Galán García	Benito Martín Blas Aranda
<b>Educación, Juventud y Deporte</b>	Mª José Sánchez Martín	José Javier Rubio Sancho
<b>Cultura y Turismo</b>	Caridad Galán García	Mª José Sánchez Martín
<b>Medio Ambiente del entorno rural y Protección civil</b>	José Javier Rubio Sancho	Juan Gabriel Moreno Gil
<b>Comercio e Industria</b>	Rafael García Moreno	Carmen de Aragón Amunárriz
<b>Sanidad y Asuntos Sociales</b>	Carmen de Aragón Amunárriz	Rafael García Moreno

SEGUNDO. Nombrar a Benito Martín Blas Aranda, como Concejales de apoyo a delegaciones, con la función de ayudar a las demás concejalías en los asuntos concretos y puntuales que les puedan ser encomendados por parte de los delegados de las diferentes concejalías.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Arenas de San Pedro, a 24 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, Caridad Galán García.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.577/12

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE ÁVILA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

<b>CAPÍTULOS INGRESOS.....</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	2.000,00
4 Transferencias Corrientes.....	203.090,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	30,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital. ....	18.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>223.620,00</b>
<b>CAPÍTULOS GASTOS .....</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.....	16.000,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	142.920,00
4 Transferencias Corrientes.....	40.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	24.700,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>223.620,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de éste Ayuntamiento:



**Personal Funcionario:**

- Funcionario con Habilitación Nacional.

1.- Secretaría Intervención: 1 plaza, grupo A/B. Acumulada. Complemento de Destino Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arevalillo, 31 de octubre de 2012.

El Presidente, *Héctor Moreta Martín*.